

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 8 OCT 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.- PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD

No. 11001-31-10-022-2019-00940-00

Se verifica que la curadora ad Litem que representa al accionado aceptó el cargo y contestó la demanda dentro del término legal (fls. 22-25); en virtud de lo cual el despacho DISPONE:

1. Señalar el día 5 del mes de febrero del año 2021, a la hora de las 4:00, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P., diligencia en la que se adelantarán los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

2. Conforme lo dispuesto por los artículos 372 ibídem, se procede al DECRETO DE PRUEBAS:

2.1 De la parte Demandante:

2.1.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda.

2.1.2 Testimoniales: Escúchese en declaración a la testigo citada en el acápite de pruebas con el objeto que comparezca en la hora y fecha señalada en el primer punto de la presente providencia.

2.2 De la parte Demandada: No aportó ni solicitó pruebas.

Por secretaría, comuníquese vía **electrónica** esta decisión al Defensor de Familia adscrito al despacho quien representa los intereses de la menor de edad, para que aporte la dirección electrónica de la testigo citada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 80 de fecha - 9 OCT 2020

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario